

PLAN ANUAL DE TRABAJO CORGAPU LOS RÍOS 2024

PROCESO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO 2024 – 2025: Elaboración del Programa Público de Inversión Regional presupuesto año 2024 (PROPIR) y del Anteproyecto Regional de Inversiones del año 2025 (ARI).

Antecedentes:

1. Decreto N° 3876 del 27.12.2000 del Ministerio del Interior.
2. Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N° 19.175. Texto refundido.
3. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
4. Circular N° 003 / 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. Resolución Exenta N°1.277 del Gobierno Regional que aprueba "Instructivo de Funcionamiento de la Coordinación Regional del Gasto Público, CORGAPU, de la Región de Los Ríos y de su Comisión Regional".

Introducción:

La administración superior de cada región está radicada en su Gobierno Regional, el que tiene por objeto el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en sus aspectos de desarrollo económico, social y cultural. Para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno Regional debe velar por la equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en la prestación de servicios; por la efectiva participación de la comunidad regional; y por la preservación y mejoramiento del medio ambiente¹.

Por lo anterior, según las facultades conferidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular artículo 2 letra m), artículo 16 letra a), c), m), artículo 24 letra m), v) entre otros², el Gobernador Regional convocará a los actores sectoriales para establecer la coordinación y seguimiento del gasto público a realizar en la región, avanzando hacia decisiones articuladas y coherentes con los criterios y directrices estratégicas definidas por el Gobierno Regional en el marco del Sistema Regional de Planificación que guía y orienta, desde la particularidad de cada una de las regiones, el desarrollo regional.

El proceso de Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU) para el ciclo 2024 – 2025 se materializa en el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) para el año 2024 y el Anteproyecto de Inversión Regional para el año 2025 (ARI), ambos establecidos en los artículos 73 y 71 respectivamente de la citada Ley 19.175 LOGGAR.

En la región, la coordinación el gasto público está formalizada y regularizada mediante Resolución Exenta N°1.277 del Gobierno Regional, que aprueba el "Instructivo de Funcionamiento de la Coordinación Regional del Gasto Público, CORGAPU, de la Región de Los Ríos y de su Comisión Regional".

El presente Plan de Trabajo describe las actividades y plazos del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU) del presente año en la Región de Los Ríos.

Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU):

La coordinación de la inversión pública regional³ es un proceso de planificación multisectorial, permanente y continuo, que busca la armonización - en las regiones, provincias y comunas – de las demandas ciudadanas y brechas territoriales con las acciones (gestión e inversión) que la institucionalidad pública presente en el territorio realiza en un determinado año presupuestario. Los recursos involucrados serán los asignados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, sean estas instituciones nacionales operando descentralizadas o instituciones descentralizadas, como es el caso del Gobierno Regional de Los Ríos.

¹ Ley 19.175, Capítulo I: Naturaleza y Objetivos del Gobierno Regional, Art. 13 y Art. 14.

² Ley 19.175, Capítulo II: Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional y Capítulo III: Órganos del Gobierno Regional.

³ La Inversión Pública Regional corresponde al gasto realizado por el estado a través de sus servicios públicos en las regiones, cuya orientación es la ciudadanía como beneficiarios directos (no incluye el gasto para el funcionamiento propio de estos servicios), financiada a partir de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Esta labor de coordinación agrega valor a la planificación y programación de las iniciativas que se priorizan para ser incluidas por la institucionalidad pública en sus respectivos proyectos de presupuesto del año siguiente. Tanto en su etapa de planificación como de ejecución, tiene como objetivos:

- *Velar por la **eficiencia en la inversión pública regional**, mediante la coordinación de actividades, iniciativas, roles, recursos a aportar desde cada institución y plazos.*
- *Materializar las **orientaciones estratégicas** que se han establecido por la institucionalidad regional para alcanzar el desarrollo regional, fortaleciendo la coherencia entre la planificación y la ejecución pública.*
- ***Institucionalizar, consolidar y transparentar** a la ciudadanía y autoridades políticas y técnicas, nacionales y regionales, la gestión de la institucionalidad pública regionales en materia del gasto público.*

Instituciones participantes:

El liderazgo de este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del Gobernador Regional a través de la Coordinación Regional del Gasto Público – CORGAPU, el que ha delegado en la jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional – DIPLADE - las funciones de Secretaría Ejecutiva. El equipo técnico de apoyo de la Secretaría Ejecutiva está integrado por profesionales coordinadores de cada división⁴ del Gobierno Regional, organizando a los servicios públicos que integran la CORGAPU por área de trabajo.

La CORGAPU está presidida por el Gobernador Regional, e integrada por representantes del Consejo Regional, y por las secretarías regionales ministeriales y los jefes de servicios regionales. El trabajo estratégico y operativo con los servicios públicos se ha organizado a través de **Mesas Estratégicas**, intersectoriales, en el área de Desarrollo Social y Humano, el área de Fomento Productivo e Innovación, el área de Infraestructura y Transporte, y el área de Medio Ambiente y Territorio, las que deberán estar a su vez articuladas con los municipios a nivel local.

Para este proceso el Gobernador contará con la colaboración de los secretarios regionales Ministeriales y directores regionales o jefes de Servicios Públicos Regionales. Los ministros, Subsecretarios y directores nacionales de Servicios Públicos participarán a través de las respectivas las Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios desconcentrados o descentralizados, y directamente en el proceso de Discusión Presupuestaria (**Mesas Técnicas**) para la resolución de las discrepancias entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

- Al 31 de enero 2024, el Gobernador deberá informar mediante oficio dirigido a la SUBDERE y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva de la CORGAPU.
- Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales y los jefes de los Servicios Públicos Regionales, deberán informar a los respectivos Gobierno Regionales de la persona titular y suplente de la respectiva institución designadas como responsables del ingreso de la información a la plataforma www.chileindica.cl, al 31 de enero 2024.

Marco Estratégico:

El proceso de formulación del ARI y PROPIR deberá estar enmarcado en las definiciones estratégicas regionales, construidas a partir de los instrumentos de planificación vigentes (Sistema Regional de Planificación - SRP⁵) y otras directrices regionales, propiciando un permanente diálogo y articulación entre los distintos actores regionales (públicos y privados, ciudadanía), que derive en un proyecto de presupuesto consensuado que refleje la identidad regional y aborde las brechas y demandas del territorio y sus habitantes.

Estos elementos orientadores se materializan en las **Directrices Estratégicas** que el Gobernador comunicará a los servicios públicos y municipios de la región, con el fin de que las iniciativas de inversión identificadas respondan cabalmente a dichas directrices y que las demandas ciudadanas

⁴ División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO), División de Fomento e Industria (DIFOI), División de Infraestructura y Transporte (DIT).

⁵ El SRP es el conjunto coherente de instrumentos de planificación, de ordenamiento territorial y de programación presupuestaria elaborados y conducidos por el Gobierno Regional, en base a procesos políticos, técnicos y participativos, con el objeto de promover el desarrollo de la Región involucrando a los múltiples actores relevantes del territorio.

sean canalizadas en esa dirección, con criterios de eficiencia y eficacia de la inversión pública, equidad territorial, sustentabilidad, y coherencia entre la planificación y la ejecución.

Las Directrices Estratégicas del presente proceso, se construyeron a partir de la Estrategia Regional de Desarrollo - Los Ríos 2037, tomando los énfasis del Programa del Gobernador y los demás instrumentos de planificación regional vigentes, así como de temas urgentes o contingentes de agenda pública.

Sistema de Información:

Para cumplir con los requerimientos técnicos de cada etapa y actividad del proceso CORGAPU, la Subsecretaría de Desarrollo Regional ha diseñado y puesto a disposición la plataforma www.chileindica.cl. Tanto la formulación y aprobación del ARI 2025, como la construcción del PROPIR 2024 y el seguimiento mensual de su ejecución, deberá realizarse a través de este soporte web, siendo éste el medio oficial para la entrega de los productos resultantes de estos procesos.

Todos los Gobiernos Regionales, servicios públicos y municipios regionales tienen acceso a la plataforma en cada región. Para la carga de información el acceso es mediante usuario y clave⁶ por servicio, mientras que para la consulta de información es posible acceder libremente a través de módulo de información transparente⁷.

Como resultado principal de este proceso surgen los siguientes documentos:

Programa Público de Inversión Regional 2024:

El Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) corresponde a la sistematización de la información sobre la inversión pública regional sectorial y del GORE, a efectuarse en la región durante el año en curso. Deberá considerar la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2024, priorizada en función de los objetivos de desarrollo que guían las intervenciones de las instituciones públicas en la región.

Con la elaboración de este instrumento, se busca presentar a la comunidad regional lo que la institucionalidad pública financiará en la Región de Los Ríos durante el presente año presupuestario y permitir el seguimiento a la ejecución de esta inversión.

Así mismo, a partir de esta información se podrán articular los recursos de la institucionalidad pública en torno a la materialización de las Directrices Estratégicas regionales establecidas para el proceso.

Artículo 73.- (Ley 19.175): *“Los ministerios y servicios públicos, a través de los secretarios regionales ministeriales, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, deberán informar a los gobiernos regionales y a los Senadores y Diputados de la respectiva región, la inversión y programas de gastos que realizarán en la región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. Asimismo, deberán individualizar lo correspondiente a los convenios de programación y territoriales contemplados en los artículos 81 y 81 bis de la presente ley, respectivamente.*

La inversión pública a efectuarse en la región, tanto sectorial como del gobierno regional, deberá ser informada por el gobernador regional y sistematizada en el Programa Público de Inversión en la región, y difundida a la comunidad, dentro del primer trimestre del nuevo año presupuestario”.

Anteproyecto Regional de Inversión 2025:

Artículo 71.- (Ley 19.175): *“Durante el segundo trimestre de cada año y teniendo en consideración los objetivos estratégicos del gobierno regional y de los servicios que operen en la región, así como los planes de desarrollo comunales vigentes, el gobernador regional, con la participación de representantes del consejo regional, de los secretarios regionales ministeriales y los directores regionales de los servicios públicos, elaborará un anteproyecto regional de inversiones, correspondiente al año siguiente, el que deberá ser considerado en la formulación de los proyectos de presupuestos del gobierno regional y de los respectivos*

⁶ La administración de claves de la plataforma es a través de soporte en nivel central de Chile Indica. Se debe contactar previamente a la DIPLADE – GORE para coordinar cualquier gestión con los administradores web.

⁷ <http://www.chileindica.cl/losrios/index.php>

ministerios. Para estos efectos, a más tardar en el mes de abril, los ministerios deberán proporcionar a sus secretarios regionales ministeriales, jefes de servicios y directores regionales, las orientaciones e información necesarias relativas a las inversiones y actividades a ejecutar en la región en el año siguiente. En los mismos plazos, los gobiernos regionales deberán poner a disposición de los ministerios y sus unidades regionales la información regional correspondiente.

Asimismo, durante el mes de mayo de cada año, los gobiernos regionales remitirán a las municipalidades de la región respectiva una propuesta inicial de anteproyecto regional de inversiones, con el fin que éstas puedan, dentro de los quince días posteriores a su recepción, formular observaciones.

El Anteproyecto Regional de Inversiones comprenderá una estimación de la inversión y de las actividades que el gobierno regional, los ministerios y servicios efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios y programas, y la estimación de sus costos.

Una vez elaborado el anteproyecto señalado, y previa aprobación por parte del consejo según lo dispuesto en la letra n) del artículo 36 de la presente ley, éste será enviado a los ministerios respectivos, con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.

En el caso de existir diferencias entre el gobierno regional y algún ministerio en la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto, éstas deberán ser resueltas en la etapa de evaluación y discusión a que se hace mención en el artículo 73 de esta Ley”.

Dado el carácter de planificación del ARI, éste ofrece la oportunidad de formularse respondiendo a las orientaciones estratégicas de la región, incidiendo directa y oportunamente en los proyectos de presupuestos de los distintos servicios públicos, representando los intereses regionales.

Etapas del proceso Anteproyecto Regional de Inversión 2025:



1.1. ELABORACIÓN DIRECTRICES ESTRATÉGICA:

Como marco orientador de este proceso, el Gobernador facilitará a las instituciones públicas regionales las prioridades y énfasis para orientar la inversión y gestión regional en base a los principales instrumentos político-técnicos o de planificación vigentes:

- Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)
- Políticas Públicas Regionales
- Programa del Gobernador de Los Ríos
- Planes de Desarrollo Comunales vigentes (PLADECO)
- Instrumentos de Planificación Estrategia
- Convenios de Programación
- Instrumentos de Ordenamiento Territorial
- Planes especiales de Inversión

**ETAPA 2. ELABORACIÓN PROGRAMA PUBLICO DE INVERSION
REGIONAL - PROPIR 2024:**



2.1. ELABORACIÓN PROGRAMA PUBLICO DE INVERSIÓN REGIONAL - PROPIR INICIAL 2024:

Dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, los servicios públicos deberán informar al Gobernador, a través de la plataforma Chile Indica en su módulo de planificación, la inversión y programas de gastos que realizarán durante el año en la región.

Las iniciativas se cargarán en el módulo de planificación "Programa Público de Inversión Regional", y deberán quedar en estado "enviada a revisión". La información deberá ser presentada a nivel de iniciativa (proyectos, programas o estudios), y al menos se deberá indicar la siguiente información para completar sus fichas:

- a. Unidad territorial donde se desarrollará (región, provincia y comuna), desagregándose a la menor unidad territorial posible (comuna).
- b. Montos, fuente de financiamiento y programación de los recursos comprometidos
- c. Beneficiarios
- d. Sector y subsector de la inversión
- e. Resultados esperados
- f. Descriptor (en caso que corresponda)
- g. Vinculación a los instrumentos político-técnicos o de planificación al cual responda, según las líneas de acción que surjan de aquellos. Como requisito las iniciativas deberán a lo menos vincularse con la Estrategia Regional de Desarrollo 2037.

En caso que algún servicio no cuente con inversión que informar, igualmente deberá dar cuenta de esta situación mediante oficio al Gobierno Regional, quedando eximidos del proceso PROPIR para el año en curso.

2.2. SEGUIMIENTO PROPIR EJECUCIÓN 2024

Para permitir un adecuado seguimiento a la ejecución de la inversión pública regional, los servicios públicos deberán informar la ejecución financiera mensual del PROPIR. El plazo para reportar el avance será entre los días 15 y 20 del mes siguiente al mes ejecutado, de acuerdo a calendario que se publicará en la plataforma Chile Indica en el mes de marzo.

Es responsabilidad de cada servicio entrega oportuna y fidedigna de esta información. En caso de detectarse incongruencias en el gasto informado o la información de las iniciativas, éstas serán reportadas a la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con señalado en la Ley N° 19.913 y si procede se presentarán los antecedentes a la Contraloría General de la Republica.

Durante todo el año se podrán incluir iniciativas nuevas al PROPIR que surjan producto de la ejecución presupuestaria, aun cuando no hubiesen estado contempladas en el PROPIR Inicial. Para cualquier modificación de la información de meses anteriores, la institución responsable deberá de notificar vía oficio al Gobierno Regional para que autorice las que considere oportunas.

Trimestralmente el Consejo Regional⁸, deberá conocer el estado de avance de ejecución del PROPIR. Para dar cumplimiento, el Gobierno Regional construirá los reportes de ejecución trimestral a partir de la información cargada en la plataforma Chile Indica por los distintos servicios públicos de la región.

⁸ Establecido en el artículo 36, letra ñ) de la Ley 19.175.

**ETAPA 3. ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES –
ARI 2025**

3.1. CONSTRUCCIÓN DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES – ARI 2025:

El plazo fijado para el ingreso de la postulación al ARI 2025 en Chile Indica es facultad de cada Gobierno Regional. Para el presente año se ha fijado al **15 de mayo**, una vez vencido el plazo la plataforma será bloqueada para nuevos ingresos. Este plazo será oportunamente informado mediante oficio del Gobernador a todos los Servicios Públicos y Secretarías Regionales Ministeriales, así como a la SUBDERE.

Se contemplan los siguientes hitos:

- a) **Postulación de iniciativas en Chile Indica:** Los servicios presentarán las iniciativas sectoriales para conformar el ARI, a través de la plataforma Chile Indica, de acuerdo a los prioridades e indicaciones de sus autoridades.

Las iniciativas se cargarán en el módulo de planificación "Anteproyecto Regional de Inversiones", y deberán quedar en estado "ingresadas". Deberán al menos contener la siguiente información para completar sus fichas:

- a. Unidad territorial donde se desarrollará (región, provincia y comuna), desagregando a la menor unidad territorial posible (comuna).
 - b. Montos, fuente de financiamiento y programación de los recursos comprometidos
 - c. Beneficiarios
 - d. Sector y subsector de la inversión
 - e. Resultados esperados
 - f. Descriptor (en caso que corresponda)
 - g. Vinculación a los instrumentos político-técnicos o de planificación al cual responda, según las líneas de acción que surjan de aquellos. Como requisito las iniciativas deberán a lo menos vincularse con la Estrategia Regional de Desarrollo 2037.
- b) **Análisis y aprobación de iniciativas en Chile Indica:** A partir de la información cargada por parte de los servicios, el equipo técnico GORE revisará cada iniciativa observándola o admitiéndolas según corresponda.

Identificación de Discrepancias Regionales: Se velará por la coherencia de las iniciativas ingresadas por los servicios con las Directrices Estratégicas del proceso en curso, identificando las discrepancias que pudieran surgir entre los anteproyectos de presupuestos sectoriales y las prioridades regionales. Así mismo, se tendrá a la vista el cumplimiento de los compromisos sectoriales asociados a los instrumentos de planificación vigentes, como pudieran ser el Plan de Implementación de la ERD, los Convenios de Programación y otros Planes de inversión o acuerdos intersectoriales.

Se espera tener un proceso continuo de intercambio de información y retroalimentación, para introducir los ajustes necesarios a la orientación, focalización o ubicación de las iniciativas, o a la programación de su inversión. Este proceso será articulado por las **Mesas Estratégicas** a que hace referencia el Instructivo de Funcionamiento de la CORGAPU. Estas mesas, lideradas por las distintas Divisiones del Gobierno Regional⁹ respectivamente, definirá una agenda de trabajo que será comunicada oportunamente a los distintos servicios vinculados, la que establecerá a lo menos una instancia para la preparación de la postulación (marzo – abril) y una segunda instancia para el análisis de discrepancias (junio – julio), sin perjuicio de establecer otras instancias de articulación que se requieran durante el proceso.

⁹ División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO), División de Fomento e Industria (DIFOI), División de Infraestructura y Transporte (DIT).

- c) **Distribución ARI Preliminar:** Durante el mes de mayo será enviado a los municipios una propuesta inicial de ARI para su revisión y registro de discrepancias locales. Los municipios podrán formular sus observaciones en un plazo de 15 días posterior a su recepción¹⁰.
- d) **Consolidación del documento ARI 2025 y Anexo Discrepancias, el proceso debe:**
- Considerar las observaciones y/o comentarios recibidos del proceso de consulta a los municipios de la región. Estas observaciones locales deberán ser transmitidas y abordadas en conjunto con los servicios públicos involucrados, pudiendo resolverse con los sectores o constituyendo en parte las Discrepancias Regionales para el proceso de discusión presupuestaria.
 - Considerar las observaciones que surjan del análisis de cada Mesa Estratégica de la CORGAPU a través de cada División del Gobierno Regional en el marco de la coherencia con las Directrices Estratégicas presentadas por el Gobernador.
 - Considerar las observaciones levantadas en el trabajo de presentación y análisis del ARI Preliminar con el Consejo Regional, y la sistematización de estas observaciones en el documento "Anexo Discrepancias Regionales – ARI 2025".
 - Análisis y resolución de las discrepancias identificadas en el ARI Preliminar con los distintos sectores. Ante la existencia de discrepancias sin resolución, estas serán analizadas con el nivel central en el período de Discusión Presupuestaria.
- e) **Presentación del ARI 2025 a CORE para su aprobación:** A partir del documento ARI Preliminar y del trabajo desarrollado para la identificación de discrepancias regionales, se inicia el trabajo de análisis del ARI 2025 con el Consejo Regional para, 30 días después, someterlo a aprobación¹¹ junto con su "Anexo Discrepancias Regionales – ARI 2025".
- f) **Distribución del ARI 2025 a Ministerios:** El Gobierno Regional, previa aprobación por parte del Consejo Regional, según lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N°19.175, enviarán el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) a los respectivos ministerios con el objeto de que sea considerado en el momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.

3.2. CONSTRUCCIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR - GORE) 2025:

El Gobierno Regional construirá su Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Regional (PIR) 2025 para ser informado en conjunto con los demás servicios públicos de la región en el marco del ARI 2025 a través de Chile Indica. Para ello, se informará mediante oficio dirigido a las instituciones formuladores - servicios y municipios-, el plazo y la modalidad de recepción de la cartera postulada a financiamiento regional para el próximo año 2025.

Todas las iniciativas que soliciten financiamiento al Gobierno Regional deberán contribuir y responder a las Directrices Estratégicas establecidas para el proceso 2024-2025. Para ello, los formuladores deberán coordinarse con las Divisiones del Gobierno Regional en su respectiva materia, avanzando a través de la formulación de iniciativas en la materialización de las orientaciones estratégicas regionales.

Por su parte, las iniciativas presentadas por los municipios deberán estar contenidas en su respectivo Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), o al menos contribuir directamente a algún objetivo definido por el instrumento.

Las iniciativas postuladas por servicios públicos deberán responder también a las necesidades locales de cada comuna, asegurando que las comunas involucradas en la ejecución de la inversión tomen conocimiento de la postulación, incluyendo información relevante según comuna y área de influencia.

¹⁰ Artículo 71, LOCGAR 19.175.

¹¹ Según lo dispuesto en el artículo 36, letra n) de la mencionada Ley 19.175, el ARI debe ser sometido a la aprobación del CORE, y debe formularse durante el primer trimestre del año correspondiente.

La postulación será a través de un formato¹² que se hará llegar a todos los formuladores, donde las iniciativas que soliciten financiamiento deberán venir en orden de prioridad y deberán explicitar su vinculación estratégica tanto con las Directrices (objetivos, énfasis y ejes transversales) como con los demás instrumentos de planificación vigentes (ERD, políticas regionales, convenios de programación, entre otros).

ETAPA 4. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE DISCREPANCIAS REGIONALES CON EL NIVEL CENTRAL

4.1. IDENTIFICACIÓN DE DISCREPANCIAS:

- a) Cuando existan discrepancias de naturaleza estructural o coyuntural (financiamiento, localización, administrativas, entre otras) en las iniciativas de inversión, se resolverán a nivel regional en primera instancia. Si las discrepancias no se resuelven a nivel regional, serán tratadas en las reuniones de **Comisiones Técnicas** del proceso de formulación del proyecto de presupuesto para el Sector Público para el período 2025, junto con los niveles nacionales de los ministerios y/o servicios públicos nacionales, según lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N°19.175.
- b) Las diferencias y discrepancias entre la región y los anteproyectos presupuestarios sectoriales, serán identificadas en la plataforma Chile Indica, conforme a la clasificación establecida en dicho sistema.
 - **Diferencias por brecha**, se utiliza para identificar iniciativas que son importantes para la región y que el nivel central del ministerio o servicio público no ha priorizado y menos financiado.
 - **Diferencias por cobertura**, se utiliza para identificar iniciativas que son de importancia para la región, al cual el ministerio o servicio público nacional ha asignado recursos, pero ellos son insuficientes para cubrir la demanda del año en la región.
 - **Diferencias por administración o gestión**, Se utiliza cuando las iniciativas son financiadas con recursos decididos centralmente (por ej. concursos nacionales) y donde la región no tiene certeza de disponer de marcos presupuestarios para llevar a cabo acciones en el ámbito que desarrolla el sector.
 - **Diferencias por Localización**, corresponden a iniciativas que el sector a determinado realizar en una comuna o localidad determinada pero que la región la requiere en otro lugar geográfico.
 - **Diferencias por glosas**, en el ámbito netamente presupuestario de los sectores a los cuales la región le solicitan una glosa específica que dé cuenta de la realidad de la región (es una expresión presupuestaria de la región en el presupuesto del sector).
- c) Se deberá precisar la naturaleza de la discrepancia, las autoridades que deben ser convocadas a estas reuniones y una descripción breve del alcance de la discrepancia.
- d) El detalle de las diferencias o discrepancias, como las autoridades e instituciones del nivel central y el contenido de ellas, se extraerá de un reporte de la plataforma Chile Indica, especialmente diseñado para estos efectos, y éste será el documento oficial para la coordinación de las reuniones de Comisiones Técnicas.
- e) A esta instancia político-técnica deberán concurrir las autoridades nacionales de los Ministerios y Servicios Públicos con los cuales se identifiquen discrepancias y solo se tratarán aquellas que están identificadas en la sistematización del proceso ARI en la herramienta www.chileindica.cl, dentro del plazo establecido.
- f) El equipo técnico de la Unidad de Coordinación del Gasto Público del Departamento de Gestión de Inversión Regional (SUBDERE) apoyará a nivel nacional y regional la labor de las Secretarías Ejecutivas de la Coordinación Regional del Gasto Público, y al equipo de profesionales asignados.

¹² El formato de postulación al Presupuesto GORE 2025 se informará junto con el Oficio que entrega los plazos y Directrices Estratégicas del proceso. Además, podrá ser solicitado directamente a DIPLADE en formato editable (Excel).

- g) Como etapa final del proceso, el equipo de la Unidad de Coordinación del Gasto Público (SUBDERE), elaborará un documento con el detalle de los resultados obtenidos de los compromisos y acuerdos adoptados en las reuniones de Comisiones Técnicas, por región, el cual será remitido al Gobernador. Este registro, también quedará disponible en la plataforma Chile Indica, en el módulo de Planificación / ARI vigente, como "Informe Discrepancias ARI" para su seguimiento.

4.2. MESAS TÉCNICAS DE DISCUSIÓN PRESUPUESTARIA:

La Dirección de Presupuestos, conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, coordinará y convocará a los Gobiernos Regionales a las reuniones de comisiones técnicas de presupuesto para el año 2025. En estas instancias se abordarán las discrepancias identificadas en el proceso de elaboración ARI, las que surgen de la priorización acordada en la región en relación a las prioridades de gasto sectorial emanadas desde las autoridades del nivel central.

La resolución de las diferencias o discrepancias busca concordar soluciones a ellas y hacer su seguimiento y monitoreo; todo según lo dispuesto en el inciso final del artículo 71 y 73 de la LOCGAR 19.175.

Cronograma de Trabajo CORGAPU:

Finalmente, el presente documento ha recogido para su construcción las orientaciones y directrices entregadas por el Ministerio de Interior y Seguridad Pública en su Circular N° 003 del 2024, que instruye respecto de los procesos para la elaboración del PROPIR 2024 y ARI 2025.

Por otra parte, en el documento INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se desarrollan en detalle las implicancias del proceso de coordinación, la plataforma web Chile Indica y su funcionamiento, las orientaciones sobre los conceptos del gasto a informar, el cronograma nacional e integral del proceso, los alcances y contenidos de las etapas de la CORGAPU, y las definiciones para los equipos e integrantes de la CORGAPU y otros actores vinculados.

Por tanto, es responsabilidad de cada servicio público la consulta y revisión de los documentos de apoyo disponibles a través de la plataforma web Chile Indica (www.chileindica.cl).

N°	Hito	Fecha
1	<u>Solicitud PROPIR Planificación 2024:</u> Gobernador solicita a los servicios públicos regionales la carga del PROPIR 2024. En el oficio se solicita, además, definir el responsable y subrogante del servicio para la carga de información a través de la plataforma CHILEINDICA para el nuevo proceso ARI y PROPIR.	Ord. N° 35 del 05 enero 2024
2	<u>Definición del Equipo Técnico CORGAPU:</u> Gobernador designa la Secretaría Ejecutiva de la CORGAPU en la Región y su equipo técnico, e informa a SUBDERE.	Ord. N° 87 del 19 enero 2024
3	<u>Envío Plan Anual de Trabajo CORGAPU y Directrices Estratégicas:</u> Gobernador informa a los integrantes de la CORGAPU, y demás servicios públicos de la región, así como a los Municipios sobre el Plan Anual de Trabajo de la CORGAPU y las Directrices Estratégicas definidas para el proceso.	Al 23 de febrero 2024
4	<u>Reporte regional del PROPIR Inicial 2024 en Chile Indica:</u> a partir de la información cargada por los servicios públicos en el módulo de planificación de la plataforma www.chileindica.cl	Al 01 de marzo 2024
5	Fecha de cierre mensual para informar Ejecución PROPIR 2024.	15 al 20 del mes siguiente ¹³ , según calendario.

¹³ Calendario www.chileindica.cl

Coordinación Regional del Gasto Público - CORGAPU
División de Planificación y Desarrollo Regional - Gobierno Regional de Los Ríos

6	Fecha de cierre para Informes Trimestrales de Ejecución PROPIR 2024, los que serán presentados al Consejo Regional para su seguimiento.	15 al 20 de abril, julio, octubre y enero (2025) ¹⁴ , según calendario.
7	<u>Inicio proceso ARI GORE 2025</u> : Gobernador informa mediante oficio a los formuladores respecto de los plazos y modalidad de postulación a financiamiento GORE 2025 (Anteproyecto Presupuesto de Inversión Regional PIR - 2025).	Al 01 de marzo 2024
8	<u>Postulación ARI GORE 2025</u> : Plazo de recepción de las iniciativas postuladas a financiamiento GORE 2025 (Anteproyecto presupuesto de inversión regional PIR - 2025).	Al 15 de abril 2024
9	<u>Plazo de carga ARI 2025 – GORE (plazo regional)</u> : Gobierno Regional informa las iniciativas que proyecta realizar el próximo año presupuestario, a través de la plataforma Chile Indica.	Al 24 de mayo 2024
10	<u>Plazo de carga de ARI 2025 – SECTORIAL (plazo regional)</u> : Autoridades regionales sectoriales informan las iniciativas de inversión que efectuarán en la región el próximo año presupuestario, a través de la plataforma Chile Indica.	Al 15 de mayo 2024
11	<u>Envío ARI Preliminar a Municipios</u> : Gobernador envió de ARI Preliminar a municipios de la región para la identificación de Discrepancias locales al ARI propuesto.	Al 31 de mayo 2024
12	<u>Envío ARI Preliminar a CORE</u> : Gobernador envía Propuesta Inicial de ARI 2025 al CORE para su análisis y discusión.	Al 01 de junio 2024
12	<u>Aprobación ARI 2025 (sectorial y GORE)</u> : Presentación al Consejo Regional del Informe ARI 2025 y Anexo Discrepancias para su aprobación.	Al 15 de julio 2024
14	<u>Envío ARI 2025 a Ministerios</u> : previa aprobación CORE, Gobernador envía a Ministerios Informe ARI 2025 y su Anexo: Discrepancias Regionales para su consideración en la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.	Al partir del 17 de junio 2024
15	<u>Reporte Discrepancias Regionales</u> : Exportación reporte Chile Indica "Discrepancias Regionales": listado de servicios convocados y detalle.	17 al 26 de julio 2024
16	<u>Discusión Discrepancias Regionales</u> : Reuniones de Comisiones Técnicas de presupuesto del año 2025 con nivel central.	Entre agosto y octubre 2024

PAMELA FONTECILLA CONTRERAS
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA CORGAPU LOS RÍOS

¹⁴ Calendario www.chileindica.cl